INFORME DE EVALUACIÓN DE OFERTAS

CONTRATACIÓN DIRECTA SUBASTA A LA BAJA ELECTRONICA Nº 02/2016 ADQUISICIÓN DE PINTURAS Y SOLVENTES PARA LA SNNA - SEGUNDO LLAMADO. ID Nº 305.730

En la ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay, a los 25 días del mes de Julio del año dos mil dieciséis, siendo las 08:30 horas, en la Oficina de la Unidad Operativa de Contrataciones, sito en Avda. Mcal. López 2029 e/ Acá Carayá, los miembros del Comité Evaluador designados por Resolución Institucional Nº 285/2016; **Lic. Carlos María Cubilla, Abg. Rodolfo Olmedo y el Sr. Alcides Medina**, proceden a realizar el análisis de las ofertas presentadas en el marco del llamado "CONTRATACION DIRECTA -SUBASTA A LA BAJA ELECTRÓNICA Nº 02/2016 - ADQUISICIÓN DE PINTURAS Y SOLVENTES PARA LA SNNA - SEGUNDO LLAMADO, ID Nº 305.730".

El Orden del Día establecido consta de los siguientes puntos:

1) Metodología de Evaluación
2) Verificación de las ofertas respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial, de acuerdo a lo establecido en el inciso 1 del art. 61 del Decreto 21909/03 que reglamenta la ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas".
3) Análisis de las ofertas presentadas de acuerdo a lo establecido en el inc. 2 y 3 de art. 61 de Decreto Nº 21909/03 "Metodología de Evaluación"
4) Recomendaciones.

Se da tratamiento al primer punto del Orden del Día establecido: Metodología de Evaluación

Se mociona que se dé cumplimiento a lo establecido en el art. 61 del Decreto Nº 21909/03, donde se establece la Metodología de Evaluación, para ello se da lectura al mencionado artículo que se transcribe a continuación:

ART. 61 Método de Evaluación para efectos de evaluar las ofertas recibidas de una manera eficiente, la Convocante utilizará preferentemente el siguiente Método de Evaluación:

1- Se verificará el cumplimiento de cada oferta respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial (Garantía de mantenimiento de oferta debidamente extendida, formulario de la oferta debidamente firmado y completado, poderes suficientes del firmante de la oferta) solicitada en el Pliego de Bases y Condiciones, eliminándose a aquellas que no cumplan con el suministro de dicha documentación, o que dicha documentación sea insatisfactoria.

2- Las ofertas que se ajusten a los requerimientos básicos anteriormente señalados serán agrupadas en orden numérico de menor a mayor luego de haber efectuado las correcciones aritméticas que hayan sido necesarias.

3- Se seleccionará provisoriamente a la oferta con el precio más bajo como la oferta evaluada como la más baja, la que será analizada en detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos de la licitación como especificaciones técnicas, plazo de entrega, capacidad financiera y técnica para cumplir el contrato, etc. Si dicha oferta cumple sustancialmente con todos estos requisitos será declarada como la oferta evaluada como la más baja y propuesta para la adjudicación.

4- En caso de no serlo, se procederá a rechazar dicha oferta y se continuara la evaluación con la segunda más baja en precio, según los parámetros indicados precedentemente y así sucesivamente.

Rodolfo Olmedo Ruiz
Abogado
Mat. C.S.J. Nº 25990

SR. ALCIDES MEDINA

Lic. Carlos Cubilla

Una vez concluida la lectura, la Metodología de Evaluación mocionada, es aprobada por los presentes.

Desarrollo del 1er punto de evaluación:

Se da inicio a la evaluación con la lectura del Acta de Apertura N° 17/2016 de fecha 27 de Junio del 2016, observándose que se presentaron dos ofertas, con el monto que se indica a continuación, teniendo en cuenta que el sistema de adjudicación es por el total y por subasta a la baja electrónica:

N°	OFERENTE	RUC N°	Monto Total de la Oferta
1.	Domingo Ignacio Gastón Gaona - Grandes Pinturerías COLTEC	3510043-5	Gs. 1.080.000.-
2.	PINTUPAR SRL	80021413-7	Gs. 1.199.968.-

Seguidamente se procede a realizar la verificación de las ofertas respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial, de acuerdo a lo establecido en el inciso 1 del art. 61 del Decreto 21.909/03 que reglamenta la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", constatándose lo siguiente:

I. Documentos comunes para Personas Físicas y Jurídicas.	Domingo Ignacio Gastón Gaona - Grandes Pinturerías COLTEC	PINTUPAR S.R.L.
a) Formulario de Oferta * *[El formulario de oferta debe ser completado y firmado por el oferente conforme al modelo indicado en el Formulario N° 1 del Anexo E]*	Cumple	Cumple
b) Garantía de Mantenimiento de Oferta*	No cumple	Cumple
c) Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, inc. "*w*", ambos de la Ley N° 2051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 330/07 de la Dirección General de Contrataciones Públicas. *	Cumple	Cumple
d) Declaración Jurada en la que se garantice que el oferente no se encuentra involucrado en prácticas que violen derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, Código de la Niñez y la Adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay, conforme al formato aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en la Resolución DNCP N° 941/2010.	Cumple	Cumple
II. Documentos legales para Oferentes individuales que sean Personas Físicas.	**Domingo Ignacio Gastón Gaona - Grandes Pinturerías COLTEC**	**PINTUPAR SRL(NO APLICA)**
a) Fotocopia simple de la cédula de identidad del firmante de la oferta*.	Cumple	
b) Fotocopia simple de la cédula tributaria del oferente *(RUC)*.	Cumple	
c) Fotocopia simple de su última declaración de IVA y/o Impuesto a la Renta.	Cumple	
d) Fotocopia simple de la patente Municipal del Oferente.	Cumple	
e) En el caso que suscriba la oferta otra persona en su representación, deberá acompañar una fotocopia simple de su cédula de identidad y una fotocopia autenticada del poder suficiente otorgado por	N/A	

Rodolfo Olmedo Ruiz
Abogado
Mat. C.S.J. N° 25...

SR. ALCIDES MEDIN

LIC. CARLOS CUBILLA

Escritura Pública para presentar la oferta y representarlo en los actos de la licitación. No es necesario que el Poder esté inscripto en el Registro de Poderes.*		
f) - Fotocopia autenticada de la última declaración de IVA y/o - Impuesto a la Renta o - Certificado de Cumplimiento Tributario expedido en el mes anterior a la presentación de la oferta.	Cumple	
CONSTANCIA SIPE Nº	1405994	
III. Documentos legales para Oferentes individuales que sean Personas Jurídicas	**Domingo Ignacio Gastón Gaona - Grandes Pinturerías COLTEC (NO APLICA)**	**PINTUPAR SRL**
a) Fotocopia autenticada de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos.*	-	Cumple
b) - Fotocopia simple de la cédula tributaria (constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes RUC) y - Documentos de Identidad de los representantes o apoderados de la Sociedad.		Cumple
c) Fotocopia autenticada de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); ó los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.*		Cumple
d) - Fotocopia autenticada de la declaración de IVA del último mes vencido y/o -Impuesto a la Renta o -Certificado de Cumplimiento Tributario expedido en el mes anterior a la presentación de la oferta.		Cumple
CONSTANCIA SIPE Nº		**1406108**

En la verificación cuantitativa de los documentos de carácter sustancial El Comité constató que la oferta correspondiente a la empresa **Unipersonal Grandes Pinturerías COLTEC, del Sr. Domingo Ignacio Gastón Gaona**, presentó el **Formulario N° 2** "Declaración Jurada de Mantenimiento de Ofertas", cuya redacción en el último párrafo expresa lo siguiente:

> "*Esta garantía permanecerá en vigor durante el plazo indicado en el* ***punto 16 del Anexo B****, y toda reclamación pertinente deberá ser recibida por el Garante a más tardar en la fecha indicada.*" (el subrayado es nuestro).

La **EMPRESA UNIPERSONAL GRANDES PINTURERÍAS COLTEC del Sr. Domingo Ignacio Gastón Gaona** hace referencia al punto N° 16 del Anexo B de la Carta de Invitación, para indicar el plazo de validez de su oferta, mientras que el apartado que hace referencia a dicho plazo es en realidad el N° 17 del Anexo B, y en este mismo sentido se encuentra el texto del formulario N° 2 del presente llamado, que no fue observado correctamente en este caso por dicho oferente.

Al respecto, cabe destacar que en el primer llamado de este mismo proceso de contratación, si bien fue cancelado por la convocante, en el análisis de documentos sustanciales **el mismo oferente había sido descalificado por idéntico motivo**. Inclusive en la apertura de las ofertas, uno de los oferentes dejó constancia de dicha situación, y el representante de la

Rodolfo Olmedo Ruiz
Abogado
Mat. C.S.J. Nº 25890

empresa COLTEC recibió copia del acta. Sin embargo, a pesar de estas menciones (acta de apertura e informe de evaluación del anterior llamado), el oferente realizó similar presentación, apartándose nuevamente del formulario establecido para la Garantía de Mantenimiento de Ofertas.

Teniendo en cuenta que la circunstancia mencionada afecta a un documento de carácter sustancial, el Comité considera que en estas condiciones, la oferta presentada por la **EMPRESA UNIPERSONAL GRANDES PINTURERÍAS COLTEC del Sr. Domingo Ignacio Gastón Gaona**, no se ajusta sustancialmente a lo establecido en la Carta de Invitación, por lo que corresponde su rechazo, de conformidad a lo dispuesto en el Art. 58 del Dto. Nº 21.909/03, que reglamenta la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas.

Posteriormente se pasa al siguiente punto conforme a la Metodología de Evaluación "Las ofertas que se ajusten a los requerimientos básicos anteriormente señalados serán agrupadas en orden numérico de menor a mayor luego de haber efectuado las correcciones aritméticas que hayan sido necesarias". Debido al rechazo de la primera oferta por los motivos expuestos anteriormente, la oferta que cumplió con los documentos sustanciales es la siguiente:

Nº	OFERENTE	RUC Nº	Monto Total de la Oferta
1.	PINTUPAR SRL	80021413-7	Gs. 1.199.968.-

Corresponde previamente realizar el análisis con respecto a los precios de cada ítem que componen la oferta, a fin de determinar si las mismas son admisibles conforme a la Resolución DNCP Nº 956/2015, modificada por Resolución DNCP Nº 1173/2016, que aprueba el criterio para evaluación de precios:

ADQUISICION DE PINTURAS Y SOLVENTES					OFERTA DE PINTUPAR S.R.L.			
ITEM	Descripción del bien	Presentación	Unidad de medida	Precio unitario referencial	Marca	Procedencia	Precio unitario IVA incluido	DIFERENCIA %
1	PINTURA AL AGUA BLANCO	BALDE DE 18 LITROS	UNIDAD	286.900	Vinilatex	Paraguaya	69.300	-76
2	PINTURA AL AGUA BLANCO	BALDE DE 18 LITROS	UNIDAD	328.150	Supercril	Paraguaya	77.000	-77
3	PINTURA AL AGUA	BALDE DE 18 LITROS	UNIDAD	86.151	Supercril	Paraguaya	100.100	16
4	PINTURA NEGRO	BALDE DE 3,600 LITROS	UNIDAD	101.551	Titanlux	Paraguaya	76.846	-24
5	PINTURA BLANCO	BALDE DE 3,600 LITROS	UNIDAD	101.551	Titanlux	Paraguaya	76.846	-24
6	PINTURA GRIS	BALDE DE 3,600 LITROS	UNIDAD	101.551	Titanlux	Paraguaya	76.846	-24
7	PINTURA MARRON	BALDE DE 3,600 LITROS	UNIDAD	101.551	Titanlux	Paraguaya	76.846	-24
8	PINTURA AZUL	BALDE DE 3,600 LITROS	UNIDAD	101.551	Titanlux	Paraguaya	76.846	-24
9	PINTURA CERAMICA	BALDE DE 3,600 LITROS	UNIDAD	100.551	Titanlux	Paraguaya	76.846	-24
10	PINTURA VERDE	BALDE DE 3,600 LITROS	UNIDAD	101.551	Titanlux	Paraguaya	76.846	-24
11	PINTURA ANTI-OXIDO	BALDE DE 3,600 LITROS	UNIDAD	121.100	Crometal	Paraguaya	69.300	-43
12	PINTURA ANTI-OXIDO	BALDE DE 3,600 LITROS	UNIDAD	113.600	Crometal	Paraguaya	69.300	-39

Rodolfo Olmedo
Abogado

13	TINER	BIDON DE 5 LITROS	UNIDAD	68.501	Pintupar	Paraguaya	53.900	-21
14	AGUARAS	BIDON DE 5 LITROS	UNIDAD	58.300	Pintupar	Paraguaya	50.820	-13
15	ENDUIDO	BOLSA DE 25 KILOS	UNIDAD	102.700	Pintupar	Paraguaya	65.450	-36
16	SELLADOR	ENVASE DE 1 LITRO	UNIDAD	15.550	Flexopar	Paraguaya	7.546	-51
17	PINTURA EN POMO OCRE	POTE DE 100 ML	UNIDAD	6.950	Colormix	Paraguaya	5.390	-22
18	PINTURA EN POMO AMARILLO	POTE DE 100 ML	UNIDAD	6.950	Colormix	Paraguaya	5.390	-22
19	PINTURA EN POMO NARANJA	POTE DE 100 ML	UNIDAD	6.950	Colormix	Paraguaya	5.390	-22
20	PINTURA EN POMO AZUL	POTE DE 100 ML	UNIDAD	6.950	Colormix	Paraguaya	5.390	-22
21	PINTURA EN POMO NEGRO	POTE DE 100 ML	UNIDAD	6.950	Colormix	Paraguaya	5.390	-22
22	PINTURA EN POMO ROJO	POTE DE 100 ML	UNIDAD	6.950	Colormix	Paraguaya	5.390	-22
23	PINTURA EN POMO VERDE	POTE DE 100 ML	UNIDAD	6.950	Colormix	Paraguaya	5.390	-22
24	BARNIZ	LATA DE 3600 LITROS	UNIDAD	112.750	Barniz	Paraguaya	61.600	-45
	TOTALES			**2.052.205**	**TOTALES**		**1.199.968**	**-42**

Se observa que el precio total del lote se encuentra en un 42% por debajo de la estimación de costo. Así también, observando los precios de cada ítem en particular se nota que casi todos los precios de la oferta están por debajo de los precios referenciales. Ésta circunstancia, a pesar de repercutir en un ahorro significativo para la convocante, no resulta un factor simple y directo para admitir dichos precios.

La mencionada Resolución DNCP N° 956/2015, modificada por Resolución DNCP N° 1173/2016, establece ciertos márgenes para la admisibilidad de los precios, y requiere que el análisis sea *aplicado a cada precio ítem, rubro o partida que contenga la oferta, independientemente del sistema de adjudicación adoptado por el llamado (por el total, lotes, ítems).*

En este caso, los precios de los ítems N° 1, 2, 11, 12, 15, 16 y 24 superan el margen del ***30% por debajo del precio referencial*** *preparado por la Convocante y difundido con el llamado a contratación, p*or lo que el Comité, por NOTA MCE N° 01/2016 de fecha 05/07/2016, procedió a solicitar una explicación detallada de la composición de los precios ofertados para dichos ítems:

ADQUISICIÓN DE PINTURAS Y SOLVENTES						PINTUPAR S.R.L.		
ITEM	**DESCRIPCION DEL BIEN**	**PRESENTACION**	**UNIDAD DE MEDIDA**	**PRECIO REFERENCIAL**	**MARCA**	**PROCEDENCIA**	**PRECIO UNITARIO IVA INCLUIDO**	**DIFERENCIA %**
1	PINTURA AL AGUA BLANCO	BALDE DE 18 LITROS	UNIDAD	286.900	Vinilatex	Paraguaya	69.300	*-76*
2	PINTURA AL AGUA BLANCO	BALDE DE 18 LITROS	UNIDAD	328.150	Supercril	Paraguaya	77.000	*-77*
11	PINTURA ANTI-	BALDE DE 3,600	UNIDAD	121.100	Crometal	Paraguaya	69.300	*-43*

Rodolfo Olmedo Ruiz
Abogado
Mat. C.S.J. N° [illegible]

Sra. Nelida Medina

	OXIDO	LITROS						
12	PINTURA ANTI-OXIDO	BALDE DE 3,600 LITROS	UNIDAD	113.600	Crometal	Paraguaya	69.300	*-39*
15	ENDUIDO	BOLSA DE 25 KILOS	UNIDAD	102.700	Pintupar	Paraguaya	65.450	*-36*
16	SELLADOR	ENVASE DE 1 LITRO	UNIDAD	15.550	Flexopar	Paraguaya	7.546	*-51*
24	BARNIZ	LATA DE 3600 LITROS	UNIDAD	112.750	Barniz	Paraguaya	61.600	*-45*

(Además, con el objetivo de acreditar la **Capacidad financiera,** se solicitó por medio de la misma nota, los balances 2013-2014 presentado ante la SET y abalado por el contador de la empresa.)

Dicha solicitud tuvo respuesta en fecha 07/07/2016, según mesa de entrada Nº 2001, por la cual se remiten planillas detalladas de la composición de los precios ofertados en los ítems requeridos:

Ítem 1: Pintura el agua blanco en balde de 18 lts.:

MATERIA PRIMA	COSTO
Emulsión	6.000
Cargas	9.900
Pigmentos	2.100
Bactericida	270
Fungicida	900
Aromatizante	450
Antiespumante	230
Espesante	1.000
Envase	22.000
Gastos Administrativos, Mano de Obras y Otros	26.450
TOTAL	**69.300**

Ítem 2: Pintura el agua en balde de 18 lts.:

MATERIA PRIMA	COSTO
Emulsión	6.000
Cargas	11.000
Pigmentos	2.300
Bactericida	300
Fungicida	1.000
Aromatizante	500
Antiespumante	250
Espesante	1.100
Envase	22.000
Gastos Administrativos, Mano de Obras y Otros	32.550
TOTAL	**77.000**

Ítem 11 y 12 : Pintura antioxido en balde de 3,6 lts.:

MATERIA PRIMA	COSTO
Carbonato	13.000
Anticapa	105
Octoato de Zirconia	450
Octoaco de Cobalto	650
Octoaco de Calcio	650

Rodolfo Olmedo Ruiz.
Abogado
Mat. C.S.J. Nº 25500

SIL. ALCIDES MEDINA

Aguarrás	3.000
Aditivo	250
Pasta Básica Blanco	4.000
Pasta Básica Color	1.000
Envase y Etiqueta	9.000
Gastos Administrativos	37.195
TOTAL	**69.300**

Ítem 15: Enduido bolsa de 25 kgs.

MATERIA PRIMA	COSTO
Emulsión	4.200
Bactericida	4.000
Fungicida	700
Aromatizante	400
Antiespumante	250
Espesante	3.700
Envase	24.000
Dolomita	3.700
Aguarrás	500
Gastos Administrativos, Mano de Obras y Otros	24.000
TOTAL	**65.450**

Ítem 16: Sellador envase de 1 lt.

MATERIA PRIMA	COSTO
Espesante	250
Bactericida	30
Fungicida	65
Emulsión	800
Texanol	150
Aromatizante	30
Antiespumante	20
Envase	4.500
Gastos Administrativos, Mano de Obras y Otros	1.701
TOTAL	**7.546**

Ítem 24: Barniz lata de 3,6 lts.

MATERIA PRIMA	COSTO
Resina	27.000
Anticapa	50
Octoacto de Zirconio	300
Octoato de Cobalto	300
Octoacto de Calcio	60
Aguarras	4.500
Lata y Etiqueta	10.000
Gastos Administrativos, Mano de Obras y Otros	19.390
TOTAL	**61.600**

Rodolfo Olmedo Ruiz
Abogado
Mat. C.S.J. Nº 25890

SR. ALCIDES MEDINA

LIC. CARLOS CUBILLA

Se puede notar que los cuadros de composición de precios en general hacen referencia a precios de *materia prima*, es decir, que el oferente es fabricante de los productos que cotiza. De igual manera, la primera oferta anteriormente rechazada (cuyos precios eran inclusive menores a los aquí analizados), también se trata de una empresa fabricante de pinturas. Lo que se quiere enfatizar con esto es que las considerables diferencias entre los precios ofertados y los referenciales, se deben en gran parte a que los dos competidores son fabricantes de los productos ofertados.

El otro factor que consideramos relevante para llegar a los precios tan favorables, es la modalidad complementaria de **Subasta a la Baja Electrónica**, adoptada para el presente llamado. La misma implica una etapa previa de competencia entre los oferentes, y justamente, uno de sus principales beneficios –además de los altos estándares de seguridad y transparencia– es la de obtener importantes ahorros al Estado. En tal sentido, es oportuno hacer mención al principio de economía y eficiencia que rige toda actividad de contratación pública, según el cual, las necesidades públicas se deben satisfacer con la oportunidad, la calidad y el costo que aseguren al Estado Paraguayo las mejores condiciones, sujetándose a disposiciones de racionalidad, austeridad y disciplina presupuestaria.

Por estas consideraciones, destacando que la mayoría de los precios cotizados en los ítems que componen el Lote total, se encuentran por debajo del referencial, y fueron expuestos los precios de costo por parte del oferente (fabricante), el Comité estima que dichos precios son admisibles para una eventual adjudicación. Por tanto corresponde proseguir con los siguientes puntos de la evaluación.

Se procede a analizar la oferta en detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos de la licitación; capacidad financiera y técnica para cumplir el contrato, capacidad legal, etc. Si dicha oferta cumple sustancialmente con todos estos requisitos será declarada como la oferta evaluada como la más baja y propuesta para la adjudicación.

En cuanto a la capacidad financiera, se realizó el análisis correspondiente conforme a lo solicitado en Carta de Invitación, cuyos resultados se exponen en el siguiente cuadro:

PINTUPAR S.R.L.		AÑOS		TOTAL DE LOS 2 ULTIMOS AÑOS	PROMEDIO DE LOS 2 AÑOS	RESULTADO
CONCEPTO	FORMULA	2.014	2.013			
RATIOS DE LIQUIDEZ	Activo corriente	3.544.529.719	4.308.358.250	7.852.887.969	2.617.629.323	CUMPLE
	Pasivo corriente	350.351.954	714.286.865	1.064.638.819	354.879.606	
	Activo corriente / Pasivo corriente				7.38	

RESULTADO: Deberá ser igual o mayor que 1, promedio de los 2 años

PINTUPAR S.R.L.		AÑOS		TOTAL DE LOS 2 ULTIMOS AÑOS	PROMEDIO DE LOS 2 AÑOS	RESULTADO
CONCEPTO	FÓRMULA	2.014	2.013			
ENDEUDAMIENTO	Pasivo total	570.351.954	714.286.865	1.284.638.819	428.212.940	CUMPLE
	Activo total	6.251.083.276	5.750.140.640	12.001.223.916	4.000.407.972	

Rodolfo Olmedo Ruiz
Abogado
Mat.

SR. ALCIDES MEDINA

	Pasivo total / Activo total		0.11	

RESULTADO: No deberá ser mayor a 0,90, promedio de los 2 años

PINTUPAR S.R.L.		AÑOS		TOTAL DE LOS 3 ULTIMOS AÑOS	PROMEDIO DE LOS 3 AÑOS	RESULTADO
CONCEPTO	FORMULA	2.014	2.013			
RENTABILIDAD	Utilidad Neta	656.036.046	794.404.381	1.450.440.427	483.480.142	CUMPLE
	Capital	1.254.000.000	1.254.000.000	2.508.000.000	836.000.000	
	Utilidad Neta / Capital x 100				58	

RESULTADO: No deberá ser negativo, promedio de los 2 años

En cuanto al requisito de experiencia y capacidad técnica:

CONTRATO	DESCRIPCION	MONTOS	OBSERVACION
Contrato N° 23/2014-COPACO S.A.	Contrato de Suministro de Materiales de construcción (PINTURA), ID N° 266.759	68.370.000	
Volumen de ventas de contratos anteriores (2014/3):		**49.982.827.-**	Cumple
Monto total de la Oferta:		**99.985.691.-**	**Cumple**
30% del monto total de la oferta:		**29.995.707.-**	**Cumple**

También cuenta con la constancia de inscripción en el Registro Único del Contribuyente (activo en la constancia del SIPE) y presentó correctamente la Declaración Jurada de poseer la capacidad de producción o de suministro correspondiente de los productos solicitados en el presente llamado, conforme al Formulario N° 8 (folio N° 9 y 10 de la oferta física).

En cuanto a la capacidad legal del oferente, primeramente se verificó en conforme a la Constancia SIPE N° 1406108 (folio N° 4 de la oferta física), la *"Declaración Jurada de no encontrarse comprendido en la inhabilidades previstas en el articulo 40 y de integridad establecida en el artículo 20, inciso "w", ambos de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas*", la misma se encuentra en estado Activo, y se constató que cuenta con la firma y aclaración del Representante Legal de la empresa Pintupar S.R.L., Sr. Rafael Enrique Cortés.

Además, se realizaron las consultas en la Base de datos del https://**www.documentos.gov.py**/ *Secretaría de la Función Pública (Consulta-Personal-Cargos)*, arrojando como resultado que los socios de la Empresa PINTUPAR S.R.L., la Sra. Stella Maris Nunes De Cortes (C.I. N° 248946), el Sr. Rafael Guillermo Cortes Brañas (C.I. N° 225.567) y el Sr. Rafael Enrique Cortés (C.I.P. N° 1.153.552), no registran datos en el SINARH, y en la Nómina de Funcionarios o Contratados (Altas y Bajas), con lo que se tiene por cumplido el requisito de capacidad legal.

Por tanto, el Comité concluye que la empresa **PINTUPAR S.R.L.** ha cumplido sustancialmente con todos los requisitos establecidos en la Carta de Invitación; Capacidad Legal, Capacidad Financiera, Experiencia y Capacidad Técnica, y el precio ofertado ha sido señalado como admisible conforme a la explicación del oferente y las consideraciones expuestas, dando cumplimientos a la Resolución DNCP N° 956/2016 y su modificación

Rodolfo Olmedo Ruiz
Abogado
Mat. C.S.J. Nº 2[illegible]

1173/2016, ya que la convocante dispone de presupuesto en el objeto de gasto Objeto de Gasto 350, y se recomienda la adjudicación a dicha oferta.

****

RECOMENDACIONES

Por todo lo antes mencionado, y de conformidad a lo dispuesto en el artículo 28 de la Ley N° 2051/03 De Contrataciones Públicas", el Comité de Evaluación realiza las siguientes recomendaciones:

1. ADJUDICAR, el presente llamado a Contratación Directa a la oferta presentada por la empresa **PINTUPAR S.R.L.,** por un monto mínimo de Gs. 40.000.000 (Guaraníes cuarenta millones) y un monto máximo de Gs. 80.000.000 (Guaraníes ochenta millones), conforme al siguiente detalle:

ADQUISICION DE PINTURAS Y SOLVENTES								
N° Ítem	Código Catalogo	Descripción del Bien	Marca	Procedencia	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Precio unitario (IVA incluido)
1	31211506-004	PINTURA AL AGUA BLANCO	Vinilatex	Paraguaya	Unidad	BALDE DE 18 LITROS	1	69.300
2	31211506-003	PINTURA AL AGUA BLANCO	Supercril	Paraguaya	Unidad	BALDE DE 18 LITROS	1	77.000
3	31211506-003	PINTURA AL AGUA	Supercril	Paraguaya	Unidad	BALDE DE 18 LITROS	1	100.100
4	31211508-001	PINTURA NEGRO	Titanlux	Paraguaya	Unidad	BALDE DE 3,600 LITROS	1	76.846
5	31211508-001	PINTURA BLANCO	Titanlux	Paraguaya	Unidad	BALDE DE 3,600 LITROS	1	76.846
6	31211508-001	PINTURA GRIS	Titanlux	Paraguaya	Unidad	BALDE DE 3,600 LITROS	1	76.846
7	31211508-001	PINTURA MARRON	Titanlux	Paraguaya	Unidad	BALDE DE 3,600 LITROS	1	76.846
8	31211508-001	PINTURA AZUL	Titanlux	Paraguaya	Unidad	BALDE DE 3,600 LITROS	1	76.846
9	31211508-001	PINTURA CERAMICA	Titanlux	Paraguaya	Unidad	BALDE DE 3,600 LITROS	1	76.846
10	31211508-001	PINTURA VERDE	Titanlux	Paraguaya	Unidad	BALDE DE 3,600 LITROS	1	76.846
11	31211508-006	PINTURA ANTI-OXIDO	Crometal	Paraguaya	Unidad	BALDE DE 3,600 LITROS	1	69.300
12	31211508-006	PINTURA ANTI-OXIDO	Crometal	Paraguaya	Unidad	BALDE DE 3,600 LITROS	1	69.300
13	12191602-001	TINER	Pintupar	Paraguaya	Unidad	BIDON DE 5 LITROS	1	53.900
14	31211803-004	AGUARAS	Pintupar	Paraguaya	Unidad	BIDON DE 5 LITROS	1	50.820
15	31211606-001	ENDUIDO	Pintupar	Paraguaya	Unidad	BOLSA DE 25 KILOS	1	65.450
16	31211704-001	SELLADOR	Flexopar	Paraguaya	Unidad	ENVASE DE 1 LITRO	1	7.546
17	31211507-001	PINTURA EN POMO O POTE OCRE	Colormix	Paraguaya	Unidad	POTE DE 100ML	1	5.390
18	31211507-001	PINTURA EN POMO O POTE AMARILLO	Colormix	Paraguaya	Unidad	POTE DE 100ML	1	5.390
19	31211507-001	PINTURA EN POMO O POTE NARANJA	Colormix	Paraguaya	Unidad	POTE DE 100ML	1	5.390
20	31211507-001	PINTURA EN POMO O POTE AZUL	Colormix	Paraguaya	Unidad	POTE DE 100ML	1	5.390

Rodolfo Olmedo Ruiz
Abogado
Mat. C.S.J. Nº 25[illegible]

SE. ALCIDES MEDINA

LIC. [illegible] COBILLA

21	*31211507-001*	PINTURA EN POMO O POTE NEGRO	Colormix	Paraguaya	Unidad	POTE DE 100ML	1	5.390
22	*31211507-001*	PINTURA EN POMO O POTE ROJO	Colormix	Paraguaya	Unidad	POTE DE 100ML	1	5.390
23	*31211507-001*	PINTURA EN POMO O POTE VERDE	Colormix	Paraguaya	Unidad	POTE DE 100ML	1	5.390
24	*31211707-001*	BARNIZ	Barniz	Paraguaya	Unidad	LATA DE 3600 LITROS	1	61.600
							TOTAL	**1.199.968**

Monto mínimo	Gs. 40.000.000
Monto máximo	Gs. 80.000.000

2.- COMUNICAR, a la Dirección Nacional de Contrataciones Publicas el resultado de la adjudicación, y a los oferentes, salvo mejor parecer de la Máxima Autoridad.

Como prueba de conformidad se firma el presente documento en tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, para consideración y posterior resolución de la Máxima Autoridad, salvo mejor parecer.

SR. ALCIDES MEDINA
Dpto. de Servicios Generales

ABG. RODOLFO OLMEDO
Dpto. de Contratos y Garantías -UOC

LIC. CARLOS MARÍA CUBILLA
Dpto. de Contabilidad